

Madrid, 11 de febrero de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas
Directores/as de centros
EC06600

PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2013 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DE ENSEÑANZA CONCERTADA

Estimado/a amigo/a:

Como continuación de mi circular de fecha 17 de diciembre de 2013 (Doc. Ref.: EC06481) te informo de que en el Boletín Oficial del Estado del día 10 de febrero de 2014 se ha publicado la *Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta referente a las tablas salariales para el año 2013 del VI Convenio Colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos*. Te adjunto el enlace:

<http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/10/pdfs/BOE-A-2014-1406.pdf>

I.- PAGO DE ATRASOS.

Al no haberse producido incrementos salariales en la revisión salarial firmada, no ha lugar al pago de atrasos por mantenerse las mismas cantidades salariales que en el año 2012 para el personal de pago directo por los Centros.

II.- APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE DESCUELQUE.

La Disposición Adicional Quinta del VI Convenio Colectivo de Enseñanza Concertada, regula las condiciones para que las empresas con dificultades económicas no abonen los incrementos pactados a sus trabajadores.

Para el año 2013 no cabría aplicar esta cláusula de descuelgue salarial ya que los salarios para el personal en pago directo por el Centro se mantienen congelados.



III.- REGULARIZACIÓN DE LAS RETENCIONES A CUENTA DE I.R.P.F.

En relación al I.R.P.F. únicamente queremos recordaros que los incrementos salariales obligan a regularizar el tipo de retención en el caso de que suponga una modificación del que se viniera aplicando hasta ese momento.

Para cualquier duda que te pueda surgir a este respecto tienes a la Asesoría Jurídica a tu disposición.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



José María Alvira Duplá
Secretario General

